#### **ANEXO II**

### DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL MODELO 347.

#### **DISEÑOS LÓGICOS**

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.
- Tipo 2: Registro de declarado y Registro de inmueble. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados e inmuebles tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de inmuebles.

Todos los **campos alfanuméricos y alfabéticos** se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

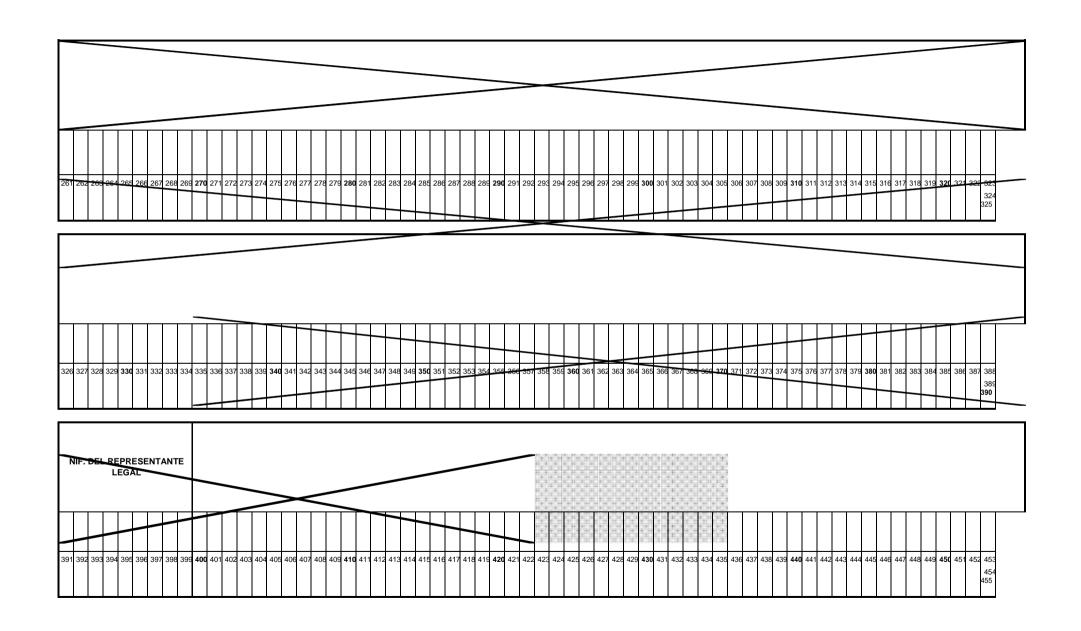
Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los **campos numéricos** se rellenarán a ceros y tanto los **alfanuméricos** como los **alfabéticos** a blancos.

El primer registro del fichero (tipo 1), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

TRO			l	IDEN	ITIF	ICA	CIÓI	N DI	EL C	EC	LAF	RAN	NTE																																															SOPORTE			PE	ERS	ON	A		
TIPO DE REGISTRO	M	ODE	LO	E	ERC	CICIO	9	N	I.I.F.	. DE	EL D	EC	LAF	RAN	ITE											Δ	ΑPE	LL	DO	s Y	r No	OME	BRE	Ξ, R	AZC	ON S	SOC	IAL	0 0	DEN	IOM	IIN.	ACIÓ	ÓΝ	DEL	. DE	CL	AR.	AN <sup>-</sup>	ΓE										TIPO DE SO			TEI	LEF	ON	0		
1	3	4	7																																																																	_
1	2	3	4	5	6	7	8	9 '	10 1	11 1	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	3 2	4 2	25	26	27	28	29	3	0 3	1 3	2 3	33 3	34 3	35	36	37 3	38 3	39	40	41	42	43	44	45	46	6 47	7 4	3 49	9 5	0 5	1 5	52 5	53	54	55	56	57	58	59	9 60	61	1 62	2 6: 6- 65	4		
																	CON	N Q	UIE	N R	EL	ACI	ON	ARS	SE																					NU	MEI			NTII				DE	LA			DEC.COMPLEMENTARIA	DEC.SUSTITUTIVA			ERC	DE	CLA	ARA	CIĆ		5
																		,	ΑPE	LLII	DOS	S Y	NO	MB	RE																																	DEC.COMF	DEC.SI			,	ANT	ERI	OR			
																																																										/	/	/							/	7
66	67	68	69	70	71	72	73 7	74	75 7	76 7	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	8 8	9 9	10	91	92	93	94	9	<b>5</b> 9	6 9	7 9	98 !	99 1	00 1	01 1	02 1	03 1	104 1	105	106	107	108	109	110	111	1 11:	2 11	3 11	4 11	15 11	16 1	17 1	18 1	119	120	121	122	123	12	4 12		€ 12	7 12 12 136	28	\	
													T			IM	POF	RTE	то	TAI	_ DI	E L	AS	OPI	ER	ACI	ON	ES			T									T	IMP	ORT	ГЕТ	ОТА	L DE	LA	S OF	PER.	ACIO DE	ONES NEG	S DE	ARI	REN	DAN	ΛIEN	OTV	DE										_	Ì
								-	<b>TO</b>				Ī								IM	РО	RTI	=											RO															RTE																		
					P		JME SON							SIGNO						EI	NTE	RA								PECIMAL			NU		MUI			DE		-	SIGNO						E	NTE	RΔ						+	DECIMAL												1
							_				_		$\frac{1}{1}$	_																																						_	_	_	_													_
131	132	2 133	134	135	136	137	138 1	39 1	40 1	41 1	42 1	143 ′	144	145	146	147	148	149	150	151	15	2 15	3 15	64 15	55 1	56	157	158	159	16	i <b>0</b> 16	61 16	62 1	63 1	64 1	65 1	66 1	67 1	68 1	169 1	170	171	172	173	174	175	176	6 17	7 17	8 17	9 18	30 18	31 18	82 1	83 1	184	185	186	187	188	3 18	9 19	19	1 19	19 19 195	94		

19	6 19	97 1	98 19	99 2	200 :	201	202	203	20	14 20	05 2	06 2	207	208	20	9 21	0 2	11 2	212	213	214	4 21	15 2	216	217	21	8 2	19 2	220	221	22	2 2	23 2	224	225	22	26 2	27	228	22	g <b>2</b> :	30 2	31 2	232	233	3 23	34 2	35 2	236	237	238	23	9 24	<b>10</b> 2	41 2	242	243	244	24	5 24	6 24	17 2	48 :	249	250	251	1 25	52 2	253 2	254	255	5 25	56 2	2 2 26



																																								SEL	LO I	ELE	CTRO	ÓNIC	ю.			
4	56 4	157	458	459	9 46	46	1 46	2 46	3 4	164	465	466	46	67 4	168	469	470	471	47	2 47	3 4	174	475	476	477	478	47	9 <b>48</b>	48	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500

#### **MODELO 347**

### A.- <u>TIPO DE REGISTRO 1:</u> REGISTRO DE DECLARANTE. (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOSCAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio (BOE del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE
		Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.
		Se cumplimentará una de las siguientes claves:  'C': Si la información se presenta en soporte.  'T': Transmisión telemática

#### 59-107 Alfanumérico PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

- 59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.
- 68-107 **APELLIDOS Y NOMBRE**: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

#### 108- 120 Numérico

#### **NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN**

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 347.

#### 121- 122 Alfabético

# DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA**: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

La presentación de una declaración complementaria que objeto tenga por modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta modificación de declaraciones informativas en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (https://www.agenciatributaria.gob.es)

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA**: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

#### 123- 135 Numérico

#### <u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u> <u>ANTERIOR</u>

En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o en el caso de

que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144 Numérico

#### **NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES**

Se consignará el número total de personas y entidades declaradas en el registro de declarado (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

145-160 Alfanumérico

#### **IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES**

Campo alfanumérico de 16 posiciones.

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES' (posiciones 84 a 98) correspondientes a los registros de declarados. En el supuesto de que en estos registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES" (posición 83 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

145 **SIGNO**: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

146- 160 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

146-158 Parte entera del importe total anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

159-160 Parte decimal del importe total anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

161-169 ľ	Numérico
-----------	----------

#### **NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES**

Se consignará el número total de inmuebles declarados en el registro de inmueble (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

170-185 Alfanumérico

### IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO

Campo alfanumérico de 16 posiciones.

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LA OPERACION' (posiciones 100 a 114) correspondientes a los registros de inmuebles.

En el supuesto de que en estos registros de inmuebles se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE DE LA OPERACION" (posición 99 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

170 **SIGNO**: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

171-185 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

171-183 Parte entera del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros. 184-185 Parte decimal del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros.

186-390 ------

**BLANCOS** 

391-399 Alfanumérico

#### **NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el declarante es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

400-487 ----- **BLANCOS** 

488-500 Alfanumérico SELLO ELECTRONICO

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la AEAT En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

REGISTRO	DENTIFICACIÓN DECLARANTE				
TIPO DE REGIONAL D	EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE	N.I.F. DECLARADO	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO
2 3 4 7					
1 2 3 4 5	6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	18 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26	3 27 28 29 <b>30</b> 31 32 33 34 35 36	16 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43 44 45 46 47 48 49 <b>50</b> 5	51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65
	11 611	IMPORTE DE LAS O	DEFACIONES	IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO	IMP ANUAL TRANSMISIONES DE INMUER, SUJETAS A IVA
	CODIGO PROVINCIA PAIS	IMPORTE DE LAS C	RTE OF S	IMPORTE	IMPORTE
			- Loo		
	PROVINCIA PAIS PAIS PAIS PAIS CLAVE OPERACIÓN	S ENTERA	DECIMAL  DECIMAL  ARREND. LOCAL	PECIMAL PERSONA	DECIMAL DECIMAL
	D				
66 67 68 69 <b>70</b>	71 72 73 74 75 76 77 78 79 <b>80</b> 81 82 3	83 84 85 86 87 88 89 <b>90</b> 91	92 93 94 95 96 97 98 99 100 10	01 102 103 104 105 106 107 108 109 <b>110</b> 111 112 113 114 115 1	16 117 118 119 <b>120</b> 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER	R TRIMESTRE IMPORTE TRA	NSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA Ier TRIMESTRE	IMPORTE OPERACIONES SEGUNDO TRIME	STRE IMP. TRANSM. INMUEB. SUJETAS A IVA 2º TRIM.
OI:	IMPORTE		IMPORTE	IMPORTE	
EJERCICIO	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL SIGNO	DECIMAL
131 132 133 134 135	5 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144 145 146 147 1	148 149 <b>150</b> 151 152 153 154 155 156	8 157 158 159 <b>160</b> 161 162 163 164 165 16	66 167 168 169 <b>170</b> 171 172 173 174 175 176 177 178 179 <b>180</b> 1	81 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
I IM	MPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER TR	RIMESTRE IMPORTE TRANSM	DE INMUEB. SUJETAS A IVA 3er TRIMESTRE	IMPORTE OPERACIONES CUARTO TRIMESTRE	E IMPORTE TRANSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA 4º TRIMESTRE
	IMPORTE	IMI ON IZ TRANSM.	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

		DECIMAL								E	NTI	ER/	Δ.							DECIMAL								El	NTE	ER#	١							DECIMAL								Е	NTE	ER#	ı						DECIMAL								ı	ENT	ΓER	RA				
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	200	6 20	07 20	08 2	09 2	210	211	212	213	214	215	5 21	6 21	7 2	18 2	219	220	221	222	223	3 22	24 22	25 2	26 2	227	228	229	230	23	1 23	32 2	33 2	34 2	235	236	237	238	3 23	9 24	0 24	41 2	42 2	43 2	244 :	245	246	247	248	24	9 25	50 2	51 :	252	253	254	25	5 25	66 2	259		

NIF OPERADOR COMUNITARIO	IMP.ANUAL OPERAC. DEVENGADAS CRITERIO CAJA IVA  IMPORTE  IMPORTE  IMPORTE  IMPORTE  O  ENTERA  O  D  ENTERA
264 263 264 265 266 267 268 269 <b>270</b> 271 272 273 274 275 276 277	279 <b>280</b> 281 282 284 285 286 287 288 289 <b>290</b> 291 292 293 294 295 296 297 298 299 <b>300</b> 301 302 303 304 305 306 307 308 309 <b>310</b> 311 312 313 314 315 316 317 318 319 <b>320</b> 321 322 323 324 325
326 327 328 329 <b>330</b> 331 332 333 334 335 336 337 338 339 <b>340</b> 341 342	344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 3250 354 365 365 365 365 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 389
992 393 394 395 396 397 398 399 <b>400</b> 401 402 403 404 405 406 407	409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 439 430 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 455 456 456 456 456 456 456 456 456 456

45	6 4	57 4	158	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	5 496	497	498	3 499	500

#### **MODELO 347**

#### B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADO.

#### (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO	
		Constante '2'.	
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN	
		Constante '347'.	
5-8	Numérico	EJERCICIO	
		Consignar lo contenido en estas registro de tipo 1.	mismas posiciones del
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE	
		Consignar lo contenido en estas registro de tipo 1.	mismas posiciones del
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO	

Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF operador comunitario.

#### **NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

#### 36-75 Alfanumérico

### APELLIDOS Y NOMBRE. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

#### 76 Alfabético

#### **TIPO DE HOJA**

Constante 'D'.

#### 77-80 Numérico

#### CÓDIGO PROVINCIA/PAIS

#### 77-78 CÓDIGO PROVINCIA:

Campo numérico de dos posiciones.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ARABA/ÁLAVA01	LEÓN24
ALBACETE02	LLEIDA25
ALICANTE/Alacant03	LUGO27
ALMERÍA04	MADRID28
ASTURIAS33	MÁLAGA29
ÁVILA05	MELILLA52
BADAJOZ06	MURCIA30
BARCELONA08	NAVARRA31
BURGOS09	OURENSE32
CÁCERES10	PALENCIA34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS35
CANTABRIA39	PONTEVEDRA36
CASTELLÓN/Castell.12	RIOJA, LA26
CEUTA51	SALAMANCA37
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE38
CÓRDOBA14	SEGOVIA40
CORUÑA, A15	SEVILLA41
CUENCA16	SORIA42
GIRONA17	TARRAGONA43

GRANADA18	TERUEL44
GUADALAJARA 19	TOLEDO45
GIPÚZKOA20	VALENCIA/Valéncia. 46
HUELVA21	VALLADOLID47
HUESCA22	BIZKAIA48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA49
JAÉN23	ZARAGOZA50

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

#### 79-80 CÓDIGO PAÍS

Campo alfabético de 2 posiciones.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de Diciembre, en su Anexo II (BOE 26/12/2011).

81 ----- <u>BLANCOS</u>

#### 82 Alfabético CLAVE OPERACIÓN

Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:

- A Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
- B Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros.
- C Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros.
- D Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional superiores a 3.005,06 euros, realizadas por Entidades Públicas, partidos políticos, sindicatos o asociaciones empresariales, por entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, y por las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere el artículo 20.Tres de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre.
- E Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas cualquiera que sea su importe. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas. Nunca deben utilizar esta clave los declarados de las mismas).
- F Ventas agencia viaje: Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del

- Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- G Compras agencia viaje: Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

#### 83-98 Alfanumérico <u>IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES</u>

Este campo se subdivide en dos:

83 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

84-98 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe total anual de las operaciones realizadas con cada persona o entidad durante el año natural con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

84-96 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

97-98 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 99 Alfabético OPERACIÓN SEGURO

(Sólo Entidades Aseguradoras).

Las Entidades Aseguradoras pondrán una 'X' en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

#### 100 Alfabético ARRENDAMIENTO LOCAL NEGOCIO

(Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio). Se pondrá en este campo una 'X' para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Además los arrendadores deberán cumplimentar los campos que componen el REGISTRO DE INMUEBLE, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con

independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave 'B' (ventas).

#### 101-115 Numérico

#### IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO

Se consignará sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las operaciones que deben consignarse separadamente del resto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6.000 euros si son percibidas de la misma persona o entidad.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

101-113 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

114-115 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 116-131 Alfanumérico

### IMPORTE ANUAL PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA

Este campo se subdivide en dos:

116 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

117-131 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles correspondientes al año, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

117-129 Parte entera del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

130-131 Parte decimal del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 132-135 Numérico **EJERCICIO**

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros

#### 136-151 Alfanumérico IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

136 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

137-151 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el primer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

137-149 Parte entera del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

150-151 Parte decimal del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

### IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DI INMUEBLES SUJETAS A IVA PRIMER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

152 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

153-167 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el primer trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

153-165 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

166-167 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

#### 168-183 Alfanumérico

### <u>IMPORTE DE LAS OPERACIONES SEGUNDO TRIMESTRE</u>

Este campo se subdivide en dos:

168 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

169-183 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el segundo trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el

artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

> 169-181 Parte entera del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

> 182-183 Parte decimal del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

184-199 Alfanumérico

#### IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE **INMUEBLES SUJETAS A IVA SEGUNDO TRIMESTRE**

Este campo se subdivide en dos:

184 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

185-199 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el segundo trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

185-197 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

percibido 198-199 Parte decimal del importe por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre. si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de operaciones de un sujeto pasivo que resulte destinatario de una operación incluida en el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido.

200-215 Alfanumérico

#### IMPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

200 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

201-215 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el tercer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto

1065/2007, deben consignarse separadamente de este total

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

en registros diferentes.

201-213 Parte entera del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a

214-215Parte decimal del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

Alfanumérico

#### IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES **INMUEBLES SUJETAS A IVA TERCER TRIMESTRE**

Este campo se subdivide en dos:

216-231

216 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

217-231 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido(IVA incluido) durante el tercer trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

217-229 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 230-231 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

#### 232-247 Alfanumérico

#### IMPORTE DE LAS OPERACIONES CUARTO TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

232 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del cuarto trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

233-247 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el cuarto trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

233-245 Parte entera del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

246-247 Parte decimal del importe de operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

#### 248-263 Alfanumérico

#### IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES **INMUEBLES SUJETAS A IVA CUARTO TRIMESTRE**

Este campo se subdivide en dos:

248 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del cuarto trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

249-263 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido(IVA incluido) durante el cuarto trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

249-261 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros. 262-263 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de

caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

#### 264-280 Alfanumérico

#### **NIF OPERADOR COMUNITARIO**

Alfanumérico de 17 posiciones Se compone de los subcampos:

264-265 Código país Alfabético de 2 posiciones

Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.

266-280 Número

Alfanumérico de 15 posiciones

Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones.

Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:

País	Cód. País	Número
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos
Bélgica	BE	9 ó 10 caracteres numéricos
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos
Chequia	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos
Alemania	DE	9 caracteres numéricos
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
Estonia	EE	9 caracteres numéricos
Grecia	EL	9 caracteres numéricos
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos
Gran		
Bretaña	GB	5,9 ó 12 caracteres alfanuméricos
Irlanda		
del Norte	XI	5,9 ó 12 caracteres alfanuméricos
	XI HR	5,9 ó 12 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos
del Norte		
del Norte Croacia	HR	11 caracteres numéricos
del Norte Croacia Hungría	HR HU	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos
del Norte Croacia Hungría Irlanda	HR HU IE	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos
del Norte Croacia Hungría Irlanda Italia Lituania	HR HU IE IT LT	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos
del Norte Croacia Hungría Irlanda Italia Lituania Luxemburgo	HR HU IE IT LT	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos
del Norte Croacia Hungría Irlanda Italia Lituania Luxemburgo Letonia	HR HU IE IT LT LU LV	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 11 caracteres numéricos
del Norte Croacia Hungría Irlanda Italia Lituania Luxemburgo Letonia Malta	HR HU IE IT LT	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos
del Norte Croacia Hungría Irlanda Italia Lituania Luxemburgo Letonia Malta Países	HR HU IE IT LT LU LV MT	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos
del Norte Croacia Hungría Irlanda Italia Lituania Luxemburgo Letonia Malta Países Bajos	HR HU IE IT LT LU LV MT	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 12 caracteres alfanuméricos
del Norte Croacia Hungría Irlanda Italia Lituania Luxemburgo Letonia Malta Países	HR HU IE IT LT LU LV MT	11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 ó 9 caracteres alfanuméricos 11 caracteres numéricos 9 ó 12 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 11 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos 8 caracteres numéricos

2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 caracteres

Rumania RO numéricos

Suecia SE 12 caracteres numéricos Eslovenia SI 8 caracteres numéricos Eslovaquia SK 10caracteres numéricos

Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado.

#### 281 Alfabético

# <u>OPERACIONES RÉGIMEN ESPECIAL CRITERIO DE CAJA IVA</u>

(Tanto para sujetos pasivos acogidos al régimen especial como para destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo).

Se pondrá una 'X' en este campo para operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Respecto de estas operaciones, se debe informar del importe devengado durante el año natural conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, así como del importe devengado durante el año natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 terdecies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Ambos importes deberán informarse sobre una base de cómputo anual.

La identificación de estas operaciones es compatible con la identificación de las operaciones de seguro y de arrendamientos de locales de negocio.

#### 282 Alfabético

### **OPERACIÓN CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO**

(Sólo el destinatario de la operación).

Se pondrá una 'X' en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones en las que el sujeto pasivo sea el destinatario de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

#### 283 Alfabético

# OPERACIÓN CON BIENES VINCULADOS O DESTINADOS A VINCULARSE AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO

Se pondrá una 'X' en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Alfanumérico

#### IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES DEVENGADAS CONFORME AL CRITERIO DE CAJA DEL IVA

Este campo se subdivide en dos:

284 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

285-299 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe anual de las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, devengadas total o parcialmente de conformidad con los criterios contenidos en el artículo 163 tercedies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Estos importes deben ser informados sobre una base de cómputo anual, tanto por el sujeto pasivo que realice operaciones a las que sea de aplicación este régimen especial como por los destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo.

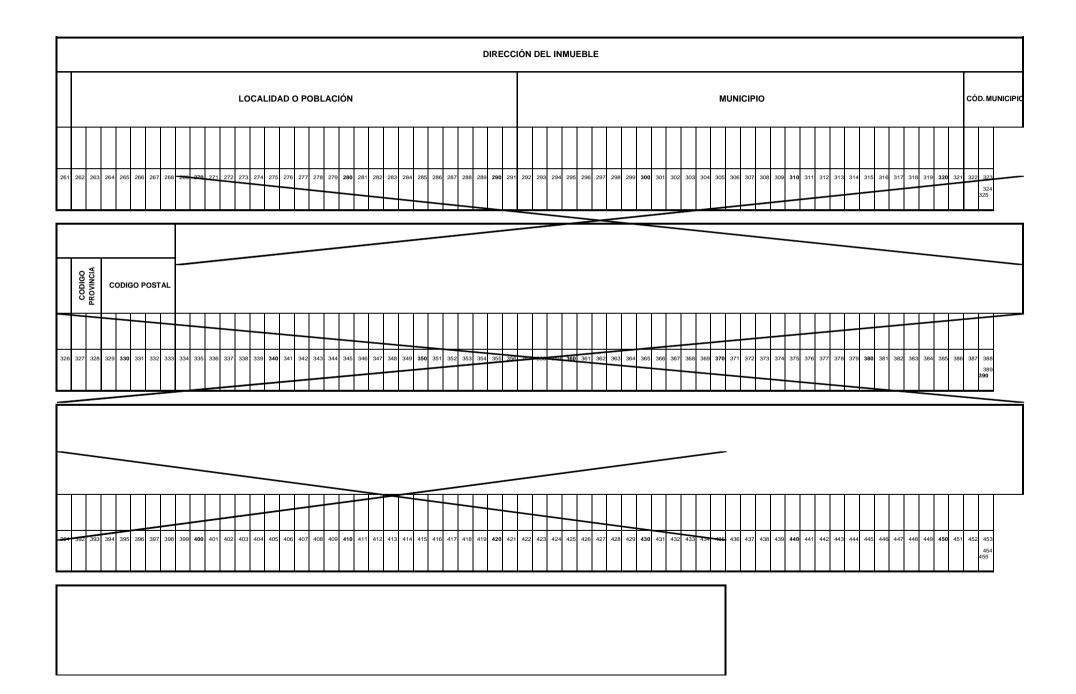
Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 285-297 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros. 298-299 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 300 -500 ------ **BLANCOS**

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

IDENTIFICACIÓN D	ECLARANTE			
MODELO EJERCICIO	N.I.F. DECLARANTE	N.I.F. ARRENDATARIO	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO
2 3 4 7	11_12 13 14 15 16 17	18 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26	27 28 29 <b>30</b> 31 32 3 <u>3</u> 34 35	36 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43 44 45 46 47 48 49 <b>50</b> 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63
				64 65
				IMPORTE DE LA OPERACIÓN
	V V V V V V V V V V V V V V V V V V V		$\rightarrow$	IMPORTE 8
	DE H		9	REFERENCIA CATASTRAL
	ПРО DE НОЈА		SIGNO	IMPORTE  ENTERA  BANGER  REFERENCIA CATASTRAL  REFERENCIA CATASTRAL
	I			
66 67 68 69 <b>70</b> 71 72 73 74 75	76 77 78 79 <b>80</b> 81 82	83 84 85 86 87 88 89 <b>90</b> 91	92 93 94 95 96 97 98 99 100	0 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
			DIRE	ECCIÓN DEL INMUEBLE
REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE VÍA			NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140	141 142 143 144 145 146 14	7 148 149 150 151 152 153 154 155 156	157 158 159 160 161 162 163 164 165	5 166 167 168 169 <b>170</b> 171 172 173 174 175 176 177 178 179 <b>180</b> 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
			DIRECCIÓN DEL IMNUE	JEBLE

	TIPO	NUMERACION		NÚ	ĴМЕ С	ERC AS	D D	E	C N	CAI	LIF ⁄IEI	IC. RO	E	BLO	oQ	UE	F	POI	RTA	۸L		ESCAL FRA				.AN PI		١	PU	ER'	ГΑ																						C	ОМ	PLI	EM	EN <sup>-</sup>	то																			
19	96 19	7 198	199	9 2	00	201	202	20:	3 20	04 :	205	206	6 20	07	208	209	2	10 :	211	212	213	21	4 2	15	216	217	21	8 2	:19	220	221	22:	2 2:	23 2	224	225	226	5 22	7 2	28	229	231	0 23	31 2	232	233	234	23	5 2	:36	237	238	239	9 24	10 2	241 :	242	243	244	245	5 24	16 2	247	248	249	25	0 25	51 2	52 2	:53	254	255	256	25	7 25 25 <b>260</b>	58 59	



45	6 4	57 4	158	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	5 496	497	498	3 499	500

#### **MODELO 347**

#### B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE INMUEBLE.

#### (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO	
		Constante '2'.	
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN	
		Constante '347'.	
5-8	Numérico	EJERCICIO	
		Consignar lo contenido en estas registro de tipo 1.	mismas posiciones del
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE	
		Consignar lo contenido en estas registro de tipo 1.	mismas posiciones del
18-26	Alfanumérico	NIF DEL ARRENDATARIO	

Si el arrendatario dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

#### 27-35 Alfanumérico NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el arrendatario es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

#### 36-75 Alfanumérico

### APELLIDOS Y NOMBRE. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el arrendatario es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético <u>TIPO DE HOJA</u>

Constante 'l'.

77-98 ----- **BLANCOS** 

#### 99-114 Alfanumérico <u>IMPORTE DE LA OPERACION</u>

Se consignará el importe total, del arrendamiento del local de negocios correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

99 **SIGNO**: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

100-114 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

100-112 Parte entera del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

113-114 Parte decimal del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 115 Numérico SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:

- 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
- 4. Inmueble situado en el extranjero.

#### 116-140 Alfanumérico **REFERENCIA CATASTRAL**

Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

#### 141-333 Alfanumérico <u>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</u>

Se consignará la dirección correspondiente al local de negocio arrendado.

Este campo se subdivide en:

#### 141 –145 **TIPO DE VÍA**

Se consignará el código alfabético de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

#### 146 –195 **NOMBRE VÍA PÚBLICA**

Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

#### 196-198 TIPO DE NUMERACIÓN

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM.; S/N; etc.).

#### 199–203 **NÚMERO DE CASA**

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

#### 204-206 CALIFICADOR DEL NÚMERO

Se consignará el calificador del número(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)

#### 207-209 **BLOQUE**

Se consignará el bloque (número o letras).

#### 210-212 **PORTAL**

Se consignará el portal (número o letras).

#### 213-215 **ESCALERA**

Se consignará la escalera (número o letras).

#### 216-218 **PLANTA O PISO**

Se consignará la planta o el piso (número o letras).

#### 219–221 **PUERTA**

Se consignará la puerta (número o letras).

#### 222-261 **COMPLEMENTO**

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización ......"; "Centro Comercial......, local ......"; "Mercado de .......puesto nº ......"; "Edificio ......."; etc).

#### 262-291 LOCALIDAD O POBLACIÓN

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

#### 292–321 **MUNICIPIO**

Se consignará el nombre de municipio

Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado.

#### 322-326 CÓDIGO DE MUNICIPIO

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

#### 327-328 CÓDIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, que corresponda al local de negocios arrendado, según la siguiente relación:

LEÓN24
LLEIDA25
LUGO27
MADRID28
MÁLAGA29
MELILLA52
MURCIA30
NAVARRA31
OURENSE32
PALENCIA34
PALMAS, LAS35
PONTEVEDRA36
RIOJA, LA26
SALAMANCA37
S.C.TENERIFE38
SEGOVIA40
SEVILLA41
SORIA42
TARRAGONA43
TERUEL44
TOLEDO45
VALENCIA46
VALLADOLID47
BIZKAIA48
ZAMORA49
ZARAGOZA50

#### 329-333 CÓDIGO POSTAL

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del local de negocio arrendado.

#### 334-500 ----- **BLANCOS**

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.